



ORDEN de 19 de diciembre de 2019 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Portavocía. (2019050462)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

La presente orden pretende adecuar la relación de puestos de trabajo a la nueva estructura orgánica establecida por el Decreto 168/2019, de 29 de octubre. Resulta, por ello, necesario realizar una reestructuración organizativa para la creación de puestos de trabajo, amortizando algunos de los puestos adscritos a esta Consejería, al objeto de dotar a la Secretaría General de una estructura adecuada, sin que conlleve coste económico.

De este modo, se procede a la creación de los puestos de Jefatura de Servicio de Régimen Económico y Contratación y Jefatura de Recursos Humanos y Régimen Jurídico, reforzados mediante la creación de tres puestos de estructura para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta



de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura, y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Primero. Creación y amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Igualdad y Portavocía, según figura en el anexo I y II, para la creación y amortización de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Segundo. Modificación y amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Portavocía, según figura en el anexo III y IV, para la modificación y amortización de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Tercero. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos desde el día uno del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 19 de diciembre de 2019.

La Vicepresidencia Primera Consejera
de Hacienda Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255510		CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y FORTAVOCIA										Méritos	Observaciones
Centro Directivo...: 4255810		SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
					TP	Gr. / PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros				
4262510	42688510J. SERV. REGIMEN ECONOMICO Y CONTRATAC. MERIDA	29	1.1	IDFR	S	A1	L					O.A.P.	
4262710	42689610J. SEC. DE CONTRATACION MERIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA			
4262610	426891010J. SERV. RECURSOS HUMANOS Y REG JURIDICO MERIDA	29	1.1	IDFR	S	A1	L					O.A.P.	
4262810	42689710J. SEC. DE RECURSOS HUMANOS MERIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA DE PERSONAL EXP. EN CONTRATACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EXP. ORGANIZACION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
4262910	42689610J. SEC. DE REGIMEN INTERIOR MERIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN SERV. GENERALES EXP. EN RR.HH. EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA			



ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255510		CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCÍA											
Centro Directivo...: 4255810		SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones				
						Titulación	Especialidad / Otros						
3738110	14130 J. SEC. DE CONTRATACION BADAJOZ	24	2.3	IDFR	S A2C1 C			ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES PRESUPUESTARIA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y GESTION PRESUPUESTARIA				
3742910	18577 COORDINADORA REGIONAL PLAN INFOEX CACERES	25	1.3	IDFR C.R.J	S A1A2 L			INGENIERIA DE MONTES I.T.F.	O.A.P. P.A.R. S.N.				
4066610	38637110J. SEC. DE ADMINISTRACION GENERAL MERIDA	26	2.1	IDFR	S A1 C			ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	P.A.A.				
3605810	14170 J. NEG. DE UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVO BADAJOZ	21	3.2	IDR	S A2C1 C			EXP. 1 AÑO EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN PROGRAMAS EDUCATIVOS P.A.R.				
3738710	14131 J. SEC. DE CONTRATACION CACERES	24	2.3	IDFR	S A2C1 C			ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y GESTION PRESUPUESTARIA				



ANEXO III

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4255510		CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y FORTA VOCCIA											
Centro Directivo...: 4255810		SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G I	N A	C	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
										Titulación	Otros		

3973610

1008656 PEON ESPECIALIZADO

CORIA OFICINA COMARCAL AGRARIA

C V 14 5103 PEON ESPECIALIZADO- AGRICOLA

P.A.R.



ANEXO IV

Consejería.....: 4255510		CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCÍA		A mortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral										
Centro Directivo....: 4255810		SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.16m	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		

3955610
 1020690 OFICIAL DE PRIMERA HELECHOSA DE LOS MON S.O.F.
 C IV 16 2608 OFICIAL DE PRIMERA- CONDUCTOR/A
 PERMISO DE CONDUCCION C